

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Año . . . . . 75 pesetas.		
Semestre . . . . . 50		
Trimestre . . . . . 30		
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 135

Jueves 22 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### CIERRE DE MOLINOS MAQUILEROS DE TRIGO

A los molinos de trigo, autorizados a trabajar en la provincia a maquila, se les avisa que a partir del día 1 de julio, y hasta nueva orden, les queda suspendida la autorización para maquilar, debiendo permanecer paralizados a todos los efectos, hasta que se ordene la reanudación de sus actividades.

Se previene que los que se sorprendieran molturando trigo, serán clausurados durante toda la próxima campaña.

A los labradores que tienen autorizada cartilla de maquila, se les advierte que a partir del día uno próximo quedan caducadas las citadas cartillas.

Valladolid, 20 de junio de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.805

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios, don Francisco Gómez Montero y don Lorenzo Pozo Sancho, vecinos de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 30 litros por segundo.

Cortiente de donde ha de derivarse, río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras, Villardefrades, Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27

de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 9 de junio de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.749—953

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don Andrés Adrover Merino, contratista de las obras del camino del servicio de la zona regable del Canal de Pollos, se ha solicitado la devolución del exceso de fianza depositada para garantizar la ejecución de dichas obras, motivada por la baja de subasta.

Teniendo ejecutada obra por mayor importe del 50 por 100 del presupuesto, se va a proceder a la devolución de dicho exceso de fianza, de acuerdo con lo que

disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Dirección haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para devolución de la fianza.

Valladolid, 15 de junio de 1950.—El ingeniero director, Mariano Corral.

1.777

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia la segunda subasta de cesión temporal de la caseta que el Ayuntamiento posee en las inmediaciones de la iglesia de Santiago, en la calle del mismo nombre.

La prima de adjudicación de la referida caseta será de 100.000 pesetas, con un tipo de renta anual de 9.000.

Las demás condiciones para esta subasta pueden verse en días laborables y horas de 10 a 12, en el Negociado de Policía (Secretaría general).

Presentación de pliegos: Durante dichas horas, de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en el Negociado de Policía.

La apertura de los mismos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Valladolid, 20 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.803—954

## Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de sustitución de cubiertas en el pabellón de entrada y la nave de ganado vacuno y de cerda del Matadero municipal de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de doscientas noventa y cinco mil ciento treinta y siete pesetas con diecinueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

### MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup> con un sello municipal de 5,00 pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de.....)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de..... (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de .... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cinco mil novecientos dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos o en una de sus sucursales, debiendo

estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.<sup>a</sup> del artículo 14 del citado reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 15 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.781—955

### Pozal de Gallinas

Rendidas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año 1949, se hallan expuestas al público en esta Secretaría durante quince días para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 14 de junio de 1950. El alcalde, Marino Moraleja.

1.797—956

### Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la reparación de dos tramos de carretera dentro del casco de la población, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 243 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Tiedra, 17 de junio de 1950.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

1.801—957

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

#### EDICTO

Por el presente se hace saber a la penada María del Pilar Díez Fernández, que la Iltrma. Audiencia Provincial de esta ciudad de Palencia, de conformidad

con el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, sobre condena condicional, por auto de 31 de marzo último, la otorgó la remisión definitiva de la condena de un año de prisión menor, impuesta por sentencia firme de 10 de julio de 1946, y cuya ejecución de pena se suspendió durante tres años por auto de 20 de febrero de 1947, en causa 44-1946 por atentado.

Palencia, 20 de junio de 1950.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.806

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 220 de 1949, sobre tentativa de estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciante Juan Jiménez Nieto y al denunciado Juan Escudero Barrul, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés del actual, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés Calamita.

1.786

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 367 de 1949, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Felipe Hernández la Orden, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés Calamita.

1.789

Imprenta de la Diputación provincial